



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 23 ENE. 2017

E-000196

Señor
Mario Lopez.
Presidente Comité Cívico Urbanización el Tesoro
Calle 4ª-5 N° 1b – 26 Malambo.

REF: Resolución N° - 000050 2017.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Handwritten signature
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP. 0810-280

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000050 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 141 de 2011, Decreto 1541 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante visita de inspección técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con el fin de realizar el seguimiento ambiental a queja presentada por la afectación ambiental a los alrededores de la Urbanización el Tesoro ubicada en el Municipio de Malambo; se pudo determinar los siguientes hechos:

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Auto N° 01205 del 24 de noviembre de 2009	Por medio del cual se hacen unos requerimientos al Municipio de Malambo.
Auto N° 001314 de 2012.	Por medio del cual se inicia una investigación a la Alcaldía Municipal de Malambo.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó visita de inspección técnica el día 18 de agosto de 2016 en el lote cercano a la calle 6 N° 1D – 56 del Municipio de Malambo en el cual se presentaron los siguientes hechos:

- Se evidenció el encerramiento del lote por medio de un muro de concreto de más de dos (2) metros de altura, el cual impide que las personas sigan arrojando desechos al lugar.
- Los vecinos circundantes afirman que la problemática desapareció en el momento de la construcción del muro.

CONCLUSIONES

Que se expidió el Informe Técnico N° 0001292 del 16 de Diciembre de 2016 en el cual se recomienda al Grupo de Instrumentos Regulatorios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cerrar el expediente N° 0810-280 debido a que el encerramiento del lote contribuye a impedir el depósito de basuras en el sector. El lugar se encuentra totalmente limpio, por lo cual la problemática ha desaparecido.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 0810-280 correspondiente a la queja interpuesta por la afectación causada por botadero a cielo abierto en los alrededores de la Urbanización el Tesoro del Municipio de Malambo Atlántico.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Archívese el expediente N° 0810-280, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO 2°: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION N° - 000050 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

ARTICULO 3° Téngase el Informe técnico N° 0001292 de fecha 16 de diciembre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Integral como parte integral de este proveído.

Dado en Barranquilla a los

23 ENE. 2017

CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp N° 0810-280. CT 0001292 16/12/2016

Elaborado por. Jorge A Roa.

Revisado por Dra. Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental
Supervisor. Odair Mejia